



FIRMADO POR

D. Ángel Luis Sierra Plaza en representación de la mercantil TERRITORIO MUSICAL S.L.
21/08/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1318991H

CONTRATO

De una parte, D^a Elena Serrallé Ramírez, en calidad de concejala, con Delegación en las materias correspondientes a Cultura, actuando en virtud de la Resolución de Alcaldía núm. 5118 de fecha 23 de junio de 2023, en representación de dicha Corporación, asistido de D. Juan Antonio Martínez, Oficial Mayor accidental del Ayuntamiento de Albacete y de otra, D. Ángel Luis Sierra Plaza en representación de la mercantil **TERRITORIO MUSICAL S.L., con CIF: B98151566**, según bastanteo de poder efectuado por la Letrada Municipal en fecha 23 de mayo de 2023, reiterando en este acto la vigencia de dicho poder, declarando el contratista que el poder de representación no ha sido suspendido, limitado o revocado, encontrándose en vigor.

Las partes suscriben el presente contrato, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo ciento cincuenta y tres, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en lo sucesivo, LCSP) y, en su virtud, a la formalización por escrito del **CONTRATO DE SERVICIO DE ESPECTÁCULO MUSICAL DE ESTOPA EN EL ESTADIO DE FÚTBOL JOSÉ COPETE EN ALBACETE EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2024. EXP. 60-24 . SEGEX: 1318991H**

ANTECEDENTES

1.- El expediente de contratación se inició por Resolución del Concejal con delegación genérica de Coordinación General de Funcionamiento del Gobierno Municipal, Comunicación entre Áreas, Concejalías, Servicios y Departamentos, nº 4534 de fecha 29 de mayo de 2024, una vez acreditada por el Servicio promotor del expediente, como documentación preparatoria del contrato, la necesidad e idoneidad del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP.

1



FIRMADO POR

ELENA SERRALLÉ RAMÍREZ
CONCEJALA DE CULTURA
21/08/2024



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la JGL por delegación
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ ALLITE
21/08/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A9HU 4KNP XJLM NE4E

EXPTE. 60-24 - FORMALIZACION CONTRATO ESTOPA - SEFYCU 5008220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

D. Ángel Luis Sierra Plaza en representación de la mercantil TERRITORIO MUSICAL SL
21/08/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1318991H

2.- La adjudicación del presente contrato se ha realizado utilizando el procedimiento negociado sin publicidad, sin la previa publicación de un anuncio de licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 168. a) apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- Al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad, en el que solo ha participado un licitador.

4.- El presente contrato que regula el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es un contrato de servicio privado, ya que conforme a las previsiones legales contenidas en el artículo 25.1.a).1º de la LCSP, los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000 a 79995200 y de 92000000 a 92700000, tendrán carácter privado, siendo el CPV del objeto de este contrato el 92312120.

El contrato que regula el presente pliego al tener carácter privado y, conforme a lo señalado en el artículo 26, apartado 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.

Además del presente pliego, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.

En el supuesto de discrepancia entre los documentos que tienen carácter contractual, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



FIRMADO POR

ELENA SERRALLÉ RAMÍREZ
CONCEJALA DE CULTURA
21/08/2024



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la JGL por delegación
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ ALITE
21/08/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A9HU 4KNP XJLM NE4E

EXPTE. 60-24 - FORMALIZACION CONTRATO ESTOPA - SEFYCU 5008220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

D. Ángel Luis Sierra Plaza en representación de la mercantil TERRITORIO MUSICAL SL
21/08/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1318991H

5.- Por el órgano de Presupuestación y Contabilidad de este Ayuntamiento de fecha 3 de junio de 2024, se ha incorporado el correspondiente documento de retención de crédito, con número de operación 15834.

6.- Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2024, se aprueba el expediente junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán la contratación y el gasto, con las particularidades que se señalan a continuación:

AÑO	RETRIBUCIÓN	IMPORTE	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN
2024	AYUNTAMIENTO	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
2024	USUARIOS. VENTA DE ENTRADAS	580.000,00 €	121.800,00 €	701.800,00 €
TOTAL		613.057,85 €	128.742,15 €	741.180,00 €

7.- Mediante Resolución de Alcaldía nº 6215 de fecha 2 de agosto de 2024, se autoriza la adjudicación y la formalización del presente contrato mediante documento administrativo, por virtud de lo establecido en el art. 153 de la LCSP, todo ello en virtud el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2023, por el que se acuerda delegar en la Alcaldía Presidencia las competencias relativas a la adjudicación de los contratos administrativos y privados que celebre el Ayuntamiento de Albacete.

8.- En fecha 31 de julio de 2024, se emite informe favorable de fiscalización por la Intervención General de este Ayuntamiento.

9.- Con carácter previo a la firma del presente contrato, el contratista ha dado la conformidad a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas mediante la firma electrónica de los documentos, y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71.3 i) del Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la JGL por delegación
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ ALITE
21/08/2024



FIRMADO POR

ELENA SERRALLÉ RAMÍREZ
CONCEJALA DE CULTURA
21/08/2024





FIRMADO POR

D. Ángel Luis Sierra Plaza en representación de la
mercantil TERRITORIO MUSICAL SL
21/08/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1318991H

Ambas partes prestan su conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato es el servicio privado de ESPECTÁCULO MUSICAL DE ESTOPA EN EL ESTADIO DE FÚTBOL JOSÉ COPETE EN ALBACETE EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2024, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y con las especificaciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que constan en el expediente.

SEGUNDA.- PRECIO.- El precio del contrato asciende a la cuantía que se indica a continuación desglosada de acuerdo con su oferta:

DESGLOSE OFERTA:

PRECIO:

	IMPORTE	IVA (21%)	IMPORTE OFERTADO
OFERTA FINAL	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000 €

- **Revisión de precios: No procede.** Teniendo en cuenta la Disposición Final 7ª de la ley 11/2023 de 8 de mayo, que modifica el apartado 2 del artículo 103 de la LCSP, en este contrato no será admisible la revisión de precios, ya que no concurren los requisitos para su aplicabilidad y no consta la previa justificación en el expediente por parte de la Unidad promotora.

TERCERA.- Este contrato se cumplirá de acuerdo a todas y cada una de las estipulaciones de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de



FIRMADO POR

ELENA SERRALLÉ RAMÍREZ
CONCEJALA DE CULTURA
21/08/2024



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL por delegación
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ ALITE
21/08/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A9HU 4KNP XJLM NE4E

EXPTE. 60-24 - FORMALIZACION CONTRATO ESTOPA - SEFYCU 5008220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

D. Ángel Luis Sierra Plaza en representación de la
mercantil TERRITORIO MUSICAL SL
21/08/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1318991H

Prescripciones Técnicas, a la oferta del contratista, y al acuerdo de adjudicación que, a todos los efectos, se consideran como parte integrante del mismo.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA. PRÓRROGAS.

PLAZO: La vigencia del contrato está determinada por la prestación del servicio en la fecha programada para su celebración (30 de agosto de 2024).

QUINTA.- El contratista, en la representación que ostenta ha constituido una garantía definitiva por importe de 1.652,89 €, en documento INP “Carta de pago” de fecha 30 de julio de 2024 y con número de operación 21681.

SEXTA.- Conforme a lo establecido en el artículo 35.1.n de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, la empresa contratista tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como deberá cumplir con la normativa sobre prevención de riesgos laborales y de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y, a cuyos efectos, entre otras obligaciones, antes del inicio de la actividad deberá acreditar por escrito en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento que ha realizado para los servicios contratados la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva y que, en su caso, ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro en cuestión.

SÉPTIMA. - RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:
REGIMEN DE ABONO:



FIRMADO POR

ELENA SERRALLÉ RAMÍREZ
CONCEJALA DE CULTURA
21/08/2024



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL por delegación
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ ALITE
21/08/2024





FIRMADO POR

D. Ángel Luis Sierra Plaza en representación de la
mercantil TERRITORIO MUSICAL SL
21/08/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1318991H

- Periodicidad del pago: El pago se efectuará una vez finalizado el evento programado, previa presentación de la factura electrónica correspondiente y con la conformidad del responsable del contrato.
- Abonos a cuenta: NO.

DATOS DE FACTURACIÓN:

- Entidad contratante: Ayuntamiento de Albacete.
- Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local.
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad: Unidad de Presupuesto y Contabilidad del Ayuntamiento de Albacete.
- Codificación (código DIR): L01020030.
- Destinatario del Contrato: Servicio de Cultura, Fiestas y Educación del Ayuntamiento de Albacete.
- Registro Administrativo a efectos de remisión a la Unidad responsable de su tramitación: Unidad de Compras o, en su caso, Servicio de Cultura, Fiestas y Educación del Ayuntamiento de Albacete.
- Para presentación de facturas: Plataforma FACE o, en su caso, SEFACE.

OCTAVA. - PLAZO DE GARANTÍA.

- Exigibilidad o no: sí
- Plazo: 30 días.

NOVENA.- MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.

Todas estas cuestiones que afectan a los efectos del contrato, no se aplicarán las previsiones legales contenidas en la LCSP, rigiéndose por el derecho privado y, en cuanto una de las prestaciones referida al servicio de publicidad, sí cabría aplicarle los preceptos contenidos en la LCSP, referidos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución, pero ello sólo se le aplicaría cuando los contratos estén sujetos a regulación armonizada, cuestión que no acontece en este expediente.



FIRMADO POR

ELENA SERRALLÉ RAMÍREZ
CONCEJALA DE CULTURA
21/08/2024



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL por delegación
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ ALITE
21/08/2024





FIRMADO POR

D. Ángel Luis Sierra Plaza en representación de la mercantil TERRITORIO MUSICAL SL
21/08/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1318991H

DÉCIMA.- PENALIDADES. Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas en el apartado 15 del Cuadro de Características del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA. - RESOLUCIÓN. (Cláusula 29).

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil.

DÉCIMO SEGUNDA. - RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefa de Servicio de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Albacete
UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Servicio de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Albacete

DÉCIMO TERCERA. - En los litigios que pudieran suscitarse, con motivo de este contrato, serán competentes los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en Albacete.



FIRMADO POR

ELENA SERRALLÉ RAMÍREZ
CONCEJALA DE CULTURA
21/08/2024



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la JGL por delegación
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ ALLITE
21/08/2024

